

en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios y arrendatarios afectados por estas obras según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 11 de junio de 1971, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Motril, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 26 de mayo de 1971.—El Ingeniero Director.—3.223-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Domicilio
1	D. <sup>a</sup> Carmen Hernández Posadas	Rey, 1. Motril.
2	D. Eduardo Martín Cazorla	Plaza de San Sebastián. Motril.
3	D. <sup>a</sup> Gracia Contreras Pineda	C. Belluga. Motril.
4	D. <sup>a</sup> Isabel Correa Morales Arrendatario: D. José Correa Morales	La Gloria. Motril.
5	D. <sup>a</sup> Dolores Vinuesa Castanys Arrendatario: D. Antonio Rodríguez Sabio	La Gloria. Motril. Motril.
6	Herederos de don Francisco González Carrascosa Arrendatario: D. Rafael González Carrascosa Pignol	Rey Motril. Plaza de E. Morey. Motril.
7	D. Manuel Vallejo Prados	Las Cañas. Motril. Ramón y Cajal. Motril.
8	D. <sup>a</sup> María Barranco Palomares	Motril.
9	D. <sup>a</sup> Carmen González Méndez Arrendatario: D. Manuel Vallejo Prados	Buen Suceso, 9. Granada. Ramón y Cajal. Motril.
10	D. Manuel González Vázquez Arrendatario: D. Francisco Jiménez Jiménez	Motril. C. Belluga. Motril.
11	D. Francisco Hernández Álvarez	S. Lozano. Motril.
12	D. <sup>a</sup> Isabel López Martín	P. del Sol. Motril.
13	D. <sup>a</sup> María Luisa Español y Vélez	Cuevas. Motril.
14	D. Francisco Rubiño Correa	San Cristóbal. Motril.
15	Sociedad General Azucarera de España Arrendatario: D. Antonio Riox Ruta	Fábrica del Pilar. Motril. Fábrica del Pilar. Motril.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de abril de 1971 por la que se modifica el calendario de exámenes de la prueba de madurez de los alumnos de Magisterio, Plan 1967.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 1 de junio de 1967, por la que se fija el Plan de Estudios en las Escuelas Normales, en su artículo 3.º establecía que en la primera quincena de los meses de julio y septiembre se realizarán en las Escuelas Normales del Estado la prueba de madurez para todos los alumnos que hayan finalizado el segundo curso de la carrera. En esta prueba participarán también los alumnos de las Escuelas Normales de la Iglesia que en su organización y funcionamiento se ajusten a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Enseñanza Primaria y que desean obtener el título de Maestro con plena validez a efectos civiles. Asimismo realizarán esta prueba en la Escuela Normal del Estado los alumnos de las restantes Escuelas Normales no estatales creadas al amparo de lo dispuesto en dicho artículo 63.

Habiendo sido concedido en su día por el Ministerio del Ejército el acceso a la I. P. S. de los alumnos de Magisterio del citado Plan, se hizo precisa una convocatoria especial de la prueba de madurez para dichos alumnos. La Orden de 27 de marzo de 1969 daba solución a este problema estableciendo en su artículo 3.º, párrafo 2.º del apartado I), que para los alumnos que hayan de efectuar su incorporación a la I. P. S. tendrá lugar una convocatoria especial de la prueba de madurez en la segunda quincena de mayo.

Por su parte, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo) establecía el calendario de exámenes para la prueba de madurez en las distintas convocatorias.

Pero modificada la fecha de incorporación a los campamentos militares de los alumnos de la I. P. S. por Orden circular del Ministerio del Ejército de 13 de noviembre de 1970 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 260, del 18), en cuyo artículo 16 se señala que será el 1 de julio, parece conveniente modificar también el calendario de los exámenes de la prueba de madurez para estos alumnos de Magisterio del Plan 1967, y con ello la Orden de 27 de marzo de 1969 y la Resolución de 30 de abril de 1969.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El período lectivo para todos los alumnos oficiales de las Escuelas Normales y para los que cursan estos estudios con dispensa de escolaridad finalizará el 30 de mayo. Los exámenes de las asignaturas de curso se realizarán en la primera quincena de junio.

Segundo.—La prueba de madurez de la convocatoria ordinaria comenzará el día 20 de junio, a las diez de la mañana, o el siguiente día hábil, si aquél fuera festivo. A partir del 31 de mayo estará expuesto en el tablón de anuncios de las Escuelas Normales el temario de Letras y Ciencias por el que habrá de regirse el desarrollo del ejercicio b). Los alumnos que concurren a la prueba de madurez harán su inscripción de matrícula en la correspondiente Escuela Normal del Estado entre los días 15 y 19 de junio.

Tercero.—Queda, por consiguiente, suprimida la convocatoria especial para alumnos de la I. P. S. a que se refería la Orden de 27 de marzo de 1969.

Cuarto.—Quedan modificadas las Ordenes de 1 de junio de 1967 y 27 de marzo de 1969 y la Resolución de 31 de abril de 1969 en lo que se refiere al calendario de exámenes de la prueba de madurez de la convocatoria de julio. Los demás extremos se seguirán rigiendo por las disposiciones citadas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1971.

VILLAR PALASÍ

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 24 de abril de 1971 por la que se concede a la firma «Mecánica de la Peña, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de chapa gruesa laminada en caliente para la fabricación de reactores para una planta de detol con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la instancia de la Empresa «Mecánica de la Peña, S. A.», solicitando el régimen de admisión temporal para la importación de chapa gruesa laminada en caliente para la fabricación de reactores para una planta de detol con destino a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Mecánica de la Peña, S. A.», con domicilio en Urduliz (Vizcaya), el régimen de admisión temporal para la importación de chapa gruesa laminada en caliente, calidades 13 Gr. Mo. 44, H II, A 240 TP 304 y SA 240 TP 316 (partida arancelaria 73.15.B.1.3), a utilizar en la fabricación de reactores para una planta de detol (P. A. 84.17J2), con destino a la exportación, entendiéndose que el producto exportado ha de contener las mismas materias importadas para su producción.

2.º A efectos contables se establece que por cada mil kilogramos (1.000 Kg.) de chapa de cada una de las calidades importadas efectivamente incorporadas a los reactores R 501 y R 502 exportados se darán de baja en cuenta de admisión temporal mil doscientos cuarenta y nueve kilogramos con sesenta y tres gramos (1.249.063 Kg.) de chapa 13 Gr. Mo. 44, mil quinientos seis kilogramos con doscientos cincuenta y un kilogramos (1.506.251 kilogramos) de chapa H II, mil ciento doce kilogramos con quinientos noventa y cuatro gramos (1.112.594 Kg.) de chapa A 240 TP 304, y mil cuatrocientos setenta y cuatro kilogramos con cincuenta y cinco gramos (1.474.055 Kg.) de chapa SA 240 TP 316.

Dentro de estas cantidades se considerarán mermas, que no devengarán derecho arancelario alguno, el 2,22 por 100 de la